



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2022 - 2025



CHOCAMÁN, VER., A 10 DE ENERO DE 2024
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
OFICIO UTCH004/01/2024
ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

MTRO. DAVID AGUSTÍN JIMÉNEZ ROJAS
COMISIONADO PRESIDENTE DEL IVAI
PRESENTE.

El que suscribe C. L.I. Rodolfo Vázquez Vila, titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Chocamán Veracruz, hago entrega de la siguiente documentación:

- ☐ Oficio
- ☐ Informe Anual
- ☐ Oficio de inexistencia de denuncias en materia de datos personales
- ☐ Oficio de inexistencia de investigaciones, verificación o resolución.
- ☐ Copia Certificada de Nombramiento del titular de la Unidad de Transparencia.
- ☐ Copia Certificada de Acta de Cabildo de Formación del Comité de Transparencia.
- ☐ Formato de Solicitud de derechos ARCOP.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

L.I. RODOLFO VÁZQUEZ VILA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VER.

c.c.p. (UT)



Calle Morelos s/n Col. Centro Chocamán, Veracruz – México C.P. 94160
Tel. (273) 73 2 - 21 - 09 / chocamanver2022.2025@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2022 - 2025



CHOCAMÁN, VER., A 10 DE ENERO DE 2024
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
OFICIO UTCH005/01/2024
ASUNTO: INFORME ANUAL

MTRO. DAVID AGUSTÍN JIMÉNEZ ROJAS
COMISIONADO PRESIDENTE DEL IVAI
PRESENTE.

En cumplimiento al artículo 119, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento Chocamán Veracruz, se remite adjunto al presente el Informe Anual en Materia de Datos Personales del año 2023.

Sin más por el momento, extendiendo un cordial saludo, deseándole el mayor de los éxitos para este 2023.

ATENTAMENTE



L.I. RODOLFO VÁZQUEZ VILA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VER.

c.c.p. (UT)

Calle Morelos s/n Col. Centro Chocamán, Veracruz – México C.P. 94160
Tel. (273) 73 2 - 21 - 09 / chocamanver2022.2025@gmail.com

I. Registro de solicitudes de Derechos ARCOP

En el año 2023, se recibieron **0** solicitudes de derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o portabilidad de datos personales con el siguiente desglose.

II. Denuncias Presentadas

OFICIO: CONT/03/01/24 con fecha 09 de enero del año en curso, el C.LIC. YZAMAR FERNANDO MARROQUIN RIVERA, quien ostenta la Titularidad del Órgano Interno de Control (Contraloría Interna) del H. Ayuntamiento de Chocamán, Veracruz, informó que **NO** existen denuncias originadas por el incumplimiento de la Ley en materia de datos personales.

III. Investigaciones Iniciadas Contra el Sujeto Obligado

OFICIO: CONT/02/01/24 con fecha 09 de enero del año en curso, el C.LIC. YZAMAR FERNANDO MARROQUIN RIVERA, quien ostenta la Titularidad del Órgano Interno de Control (Contraloría Interna) del H. Ayuntamiento de Chocamán, Veracruz, informó que **NO** existen investigaciones por presunta vulneración de datos personales o Estado procesal en la substanciación de la investigación, inicio, verificación, resolución, cumplimiento o bien acuerdo de determinación por no vulneración del año 2023.

IV. Sistemas de Datos Personales

Se informa que la creación, supresión o modificación de los sistemas de datos personales, se encuentran en proceso de elaboración.

V. Acciones Desarrolladas

Para dar cumplimiento a las disposiciones en esta materia, se llevó a cabo lo siguiente:

- a) Coordinación con las áreas administrativas para empezar realización e integración del Sistemas de Datos Personales en los que se desarrollaron diversas actividades, tales como; Asesorías a jefes de áreas administrativas, manejo y uso de datos personales en sus oficios, memorándum y la inclusión de equidad de género.
- b) Se participo en cursos y talleres convocados por el IVAI en materia de datos personales presenciales y virtuales, se participó en la Convocatoria de "Distintivo Ayuntamiento Transparente 2023" siendo acreedores de este distinguido nombramiento.

- c) No se brindó atención debido a que no hubo solicitudes de derecho arco en el ejercicio 2023.

VI. Indicadores de gestión e impacto de su actuación

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE VALOR
Porcentaje de cumplimiento en materia de Datos personales	(Número de obligaciones y acciones ejecutadas por el sujeto obligado <i>tomar como referencia el apartado VII/ Número de obligaciones y acciones previstas en Ley 316</i>) x 100 <i>Ejemplo 7/7 X 100</i>	De las obligaciones y acciones que marca Ley 316 sobre datos personales, este indicador mostrará qué porcentaje es el que cumple el responsable de tratamiento de datos personales que recibe, como parte de sus atribuciones o servicios.	Porcentaje 100%	Relativo

VII. Cumplimiento-Obligaciones en materia de datos personales

Obligaciones previstas por la Ley	Obligaciones ejecutadas por el ente público	Observaciones (señalar las observaciones que se consideren pertinentes)
1. Contar con Unidad de Transparencia y Comité de Transparencia	1	Se adjunta Nombramiento y Acta cabildo de la formación del Comité de Transparencia
2. Elaboración y difusión de Avisos de Privacidad, en términos de los artículos 28 y 35 de la Ley 316	1	https://www.chocamanveracruz.gob.mx/Avisos.html
3. Creación de Sistemas de Datos Personales en términos del artículo 39 de la Ley 316	0.5	Se encuentran en proceso de desarrollo por parte de las áreas administrativas.
4. Registro electrónico de los Sistemas de Datos Personales en términos del artículo 41 de la Ley 316	0	

<p>5. Capacitación a los servidores públicos del ente público</p>	<p>1</p>	 Inclusión e equidad de género, así como el llenado de los nuevos formatos de las fracciones correspondientes a cada área administrativa.
<p>6. Sistema de gestión y documento de seguridad, en términos del artículo 47 y 48 de la Ley 316</p>	<p>0</p>	
<p>7. Publicación y difusión de solicitud de derechos ARCO</p>	<p>1</p>	<p>https://www.chocamanveracruz.gob.mx/Formatos.html</p>

1 = Cumplida

0.5 = Cumplida parcialmente

0.0 = No cumplida

(La puntuación se debe asignar de acuerdo a los avances reales, que haya sido notificada y exista evidencia de su cumplimiento en el IVAI, ya que todo estará sujeto a revisión y en su caso observación).

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
<p>Porcentaje de cumplimiento en materia de Datos personales</p>	<p>(4.5/7) x 100</p>	<p>64.28 %</p>

TOTAL, DE AVISOS DE PRIVACIDAD	TOTAL, DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES
<p>64</p>	<p>0</p>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2022-2025



CONT/03/01/24
CHOCAMAN, VERACRUZ A 09 DE ENERO DE 2024
RESPUESTA A SOLICITUD

L.I. RODOLFO VAZQUEZ VILA
COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CHOCAMAN, VERACRUZ
P R E S E N T E:

Por medio del presente le envié un cordial saludo y al mismo tiempo doy respuesta a su oficio número UTCH 001/01/2024 de fecha 08 de enero de 2024, me permito informarle lo siguiente de acuerdo al punto que solicita:

"Denuncias presentadas ante este sujeto obligado por incumplimiento de la ley en materia de datos personales en las plataformas INFOMEX, IVAI, INAI en el ejercicio 2023".

Le informo que durante el año 2023 no se llevó a cabo ningún tipo de denuncia ante ninguna de las plataformas mencionadas (INFOMEX, IVAI, INAI) de acuerdo a la información que solicita.

Sin más por el momento quedo atento a cualquier aclaración o comentario.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Chocamán, Ver.

RECIBIDO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

09 / Enero / 2024

2022-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE

CONTRALORIA

H. Ayuntamiento Constitucional
de Chocamán, Ver.

LIC. YZAMAR FERNANDO MARROQUIN RIVERA
CONTRALOR MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2022-2025



CONT/02/01/24
CHOCAMAN, VERACRUZ A 09 DE ENERO DE 2024
RESPUESTA A SOLICITUD

L.I. RODOLFO VAZQUEZ VILA
COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CHOCAMAN, VERACRUZ
P R E S E N T E:

Por medio del presente le envié un cordial saludo y al mismo tiempo doy respuesta a su oficio número UTCH 002/01/2024 de fecha 08 de enero de 2024, me permito informarle lo siguiente de acuerdo al punto que solicita:

"Número de investigaciones por presunta vulneración de datos personales o estado procesal en la sustanciación de la investigación, inicio, verificación, resolución, cumplimiento o bien acuerdo de determinación por no vulneración del año 2023".

Le informo que durante el año 2023 no se llevo a cabo ningún tipo de investigación de acuerdo a la información que solicita.

Sin más por el momento quedo atento a cualquier aclaración o comentario.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Chocamán, Ver.

RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

09/01/2024

Vila
2022-2025



LIC. YZAMAR FERNANDO MARRERO RIVERA
CONTRALOR MUNICIPAL

ASUNTO EL QUE SE INDICA.

EXP. NOMBRAMIENTO

NUMERO: 012/01/2022

L.I. RODOLFO VÁZQUEZ VILA

PRESENTE

El que suscribe **LÍA. Ernesto Ruiz García**, presidente municipal constitucional, del H. Ayuntamiento de Chocamán Veracruz; con fundamento en los artículos 35 fracciones XII y XLI y 36 fracción XIV, de la ley orgánica del municipio libre para el estado de Veracruz de Ignacio de la llave; en sesión de cabildo extraordinaria número 04/2022 de fecha de veintisiete de enero de 2022. Tengo a bien otorgarle en nombramiento de:

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ**

Nombramiento que surge efecto a partir de esta fecha 01 de enero del 2022 hasta que este H. Ayuntamiento lo determine, por lo que le exhorto a desempeñar dicho cargo que se le ha conferido de manera leal y patriótica, procurando el bien y prosperidad del Municipio de Chocamán, Ver.

CHOCAMÁN, VER 27 DE ENERO DEL 2022

LIA. ERNESTO RUIZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.C.P. archivo 2022



LA QUE SUSCRIBE **LIC. MARIA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA**; SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, HAGO CONSTAR Y

NUMERO: 0121012022

L.I. RODOLFO VÁSQUEZ VILA

PRESENTE

CERTIFICO.

El que suscribe L.I. Ernesto Ruiz García, presidente municipal constitucional, del H. Ayuntamiento de Chocamán, Veracruz, con fundamento en los artículos 35 fracciones XII y XIII y 36 fracción XIV de la ley orgánica del municipio libre para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA.

en un bien otorgado en cumplimiento de

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EXPEDIDO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ, EL DIA **27 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

de manera legal y pacífica, procurando el bien y prosperidad del municipio de Chocamán, Ver. Ayuntamiento de Chocamán, Veracruz, por lo que se otorga a desempeñar dicho cargo que se le ha conferido. No obstante que surge efecto a partir de esta fecha 01 de enero del 2022 hasta que este

ATENTAMENTE

SECRETARIA
H. Ayuntamiento
Chocamán, Ver.
LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CHOCAMÁN, VER.

2022-2025

C.O.P. archivo 2022



**ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CHOCAMÁN VER.; 2022-2025, CREACIÓN DEL COMITÉ DE TRASPARENCIA**

En la villa de Chocamán, cabecera municipal del municipio de Chocamán Veracruz, siendo las 11:00 horas del 21 de febrero del 2022, reunidos en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Chocamán, Veracruz, en el palacio municipal, planta alta ubicado en la calle Morelos S/N de esta Villa, las y los CC. LIA. Ernesto Ruiz García, Carmela Pacheco Aislado, María Antonia Hernández González, Antonio Gómez Juárez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional. Síndica, Regidora Primera, Regidor Segundo; Lic. María Luisa González Ortega, Secretaria del H. Ayuntamiento, en términos del artículo 36 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz Llave, bajo el siguiente proyecto de:



-----**Orden del día**-----

PRIMERO: Lista de asistencia y en su caso declaración de quorum legal.

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día.

TERCERO: **Análisis, discusión y en su caso aprobación para la creación del COMITÉ DE TRASPARENCIA para el ayuntamiento de Chocamán periodo 2022-2025.** -----

CUARTO: Firma y cierre del acta. -----

PRIMERO: LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. La Lic. María Luisa González Ortega, secretaria del H. Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista de asistencia e inmediatamente informa al C. Presidente Municipal LIA. Ernesto Ruiz García que se encuentran todos los miembros del cabildo por lo que de conformidad al artículo 29 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que los Acuerdos que se tomen serán validados y obligan a cumplimiento. -----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. La Lic. María Luisa González Ortega, en su carácter de secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al proyecto del orden del día, sometiéndolo a consideración de este cuerpo edilicio mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, en términos del artículo 28 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre. -----



Calle Morelos s/n Col. Centro Chocamán, Veracruz-México C.P. 94160
Tel. 273 732 2109 / chocamanver2022.2025@gmail.com





TERCERO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE TRASPARENCIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN PERIODO 2022-2025. En uso de la voz el Lía. Ernesto Ruiz García presidente municipal, para manifestar a los integrantes del cabildo la creación del **COMITÉ DE TRASPARENCIA** de este H. Ayuntamiento en términos de los artículos 11, fracción 1, 130 y 131 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y se propone que sea integrado por:

- 1.- Presidente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Chocamán Ver. Lic. Yzamar Fernando Marroquín Rivera (Contralor interno Municipal)
- 2.- Secretario técnico del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Chocamán Ver. L.I. Rodolfo Vásquez Vila, Titular de la Unidad de Acceso a la Información Municipal.
- 3.- Vocal del del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Chocamán Ver. L.C. Angelica Pérez Ortiz. (Tesorera Municipal)
- 4.- Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Chocamán Ver. Arq. Perla María Juárez Prado. (Directora de obras públicas)
- 5.- Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Chocamán Ver. Lic. María Luisa González Ortega. (Secretaria del Ayuntamiento)

En virtud de lo anterior se someterá a consideración a consideración de los miembros integrantes del H. Cabildo la propuesta en referencia. -----

Por lo anterior el C. Presidente Municipal pregunta al cabildo si hay algún comentario al respecto de la propuesta, en su caso contrario se pide la aprobación los que estén de acuerdo se sirvan manifestando con su voto levantando la mano, **ACUERDO. - SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE TRASPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ 2022-2025 APROBADO POR UNANIMIDAD. - COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

CUARTO: y no habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente sesión a las 12:00 horas del día de su fecha, levantándose la presente acta que firman para constancia los ciudadanos ediles que en ella intervinieron ante la presencia de la secretaria del ayuntamiento la Lic. María Luisa González Ortega, quien da fe para su debida constancia. -----



**PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

LIA. ERNESTO RUIZ GARCIA

**SINDICA UNICA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**



SINDICATURA
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

C. CARMELA PACHECO AISLADO

REGIDOR PRIMERO



C. MA. ANTONIA HERNANDEZ
GONZALEZ
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

REGIDOR SEGUNDO



C. ANTONIO GOMEZ JUAREZ

SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
ORTEGA

TESORERO MUNICIPAL

C. ANGÉLICA PÉREZ ORTIZ

CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

LIC. YZAMAR FERNANDO
MARROQUIN RIVERA

Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

**TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRASPARENCIA**

L.I. RODOLFO VÁSQUEZ VILA

DIRECTORA DE OBRA PUBLICA

ARQ. PERLA MARÍA JUÁREZ PRADO

**DIRECCION
DE OBRAS PUBLICAS**
H. Ayuntamiento
de Chocamán, Ver.
2022-2025



LA QUE SUSCRIBE **LIC. MARIA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA**; SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO.

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EXPEDIDO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ, EL DIA **21** DE FEBRERO DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS**.

ATENTAMENTE



LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ORTEGA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2022-2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2022 - 2025



Fecha: _____ / _____ / _____

Hora: _____

Folio: _____

1. Sujeto Obligado responsable, al que solicita el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Portabilidad (ARCOP).

2. Nombre completo del titular de los datos personales:

3. Nombre completo del Representante: _____

4. Marque con una X si los datos son de una persona:

Menor de Edad

Es estado de Interdicción o discapacidad

Fallecida

5. Marque con una X el o los derechos que desea ejercer:

Acceso

Rectificación

Oposición

Rectificación

Cancelación

Portabilidad

6. Descripción clara y precisa de la solicitud, indique cualquier dato que facilite su trámite y/o localización:

En caso de que el espacio no sea suficiente, podrá anexar hojas que requiera

6. Nombre el área responsable del tratamiento en caso de conocerla:

7. Si la solicitud es de acceso a datos personales, marque con una X como quiere el acceso o la reproducción de los datos:

Consulta Directa

Copia Certificada

Correo Electrónico

Copia Simple

8.- Señale el medio para recibir notificaciones:

Correo Electrónico: _____

Domicilio: _____

Acudiendo personalmente a la Unidad de Transparencia: _____

Sistema Electrónico habilitado para ello: _____

9. Dato adicional de contacto:

Número de teléfono fijo: _____

Número de teléfono celular: _____

10. Medidas de Accesibilidad:

Lengua Nativa (indígena) del solicitante, debiendo indicar el nombre de la lengua y/o lugar donde habla dicha lengua el solicitante:

11. Datos con fines estadísticos (opcional)

Sexo: Femenino Masculino

Fecha de Nacimiento: _____

Nacionalidad: _____ Escolaridad: _____

Ocupación: _____

Marque con una X el rango de edad:

15-25 25-35 35-45 45-55 55-65 65 o más

12. Aviso de Privacidad consultable en el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado:

Nombre y Firma

INFORMACIÓN DE INTERÉS E INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO

1. Indicar claramente el nombre completo el Sujeto Obligado, es decir la Autoridad que posee, resguarda, procesa o utiliza los datos personales del interesado, para los fines lícitos propios de las atribuciones públicas de tal Autoridad;
2. Para el ejercicio de los Derechos A.R.C.O.P., se debe acreditar la identidad del titular de los datos personales, siendo el nombre completo, con sus apellidos, indicando además si se le identifica con algún apodo en su caso, igual situación si se trata de un menor de edad, deberá indicar ser el tutor y presentar prueba de ello;
3. Cuando no acude la persona física titular de los Datos Personales, o se trate de persona moral, debe acudir el representante legal en su caso, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables por tratarse de actos personalísimos;
4. Para el ejercicio de los Derechos ARCOP de un menor de edad, persona en estado de interdicción, incapacidad o fallecida, se deberá presentar la siguiente documentación, según sea el caso:

a) Menores de Edad: En el caso de que los padres tengan la patria potestad del menor y sean los que pretendan ejercer el Derecho ARCOP, además de acreditar la identidad del menor, deberán presentar los siguientes documentos

- Acta de Nacimiento del menor de edad, certificada, con copia para cotejo.
- Documento de identificación oficial del padre o de la madre que pretenda ejercer tal derecho.

Calle Morelos s/n Col. Centro Chocamán, Veracruz – México C.P. 94160
Tel. (273) 73 2 - 21 - 09 / chocamanver2022.2025@gmail.com

- Carta en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que el padre o madre, según sea el caso, ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma; Si la Patria potestad la ejerce una persona distinta de los padres, y es quien pretenda ejercer los derechos, además de acreditar la identidad del menor, deberá presentar los siguientes documentos.
- Acta de nacimiento del menor, certificada y con copia fotostática para cotejo.
- Documento legal en que demuestre la calidad del ejercicio de los derechos de patria potestad o tutela del menor, con copia legible para cotejo.
- Documento oficial de identificación de quien ejerce tales derechos en representación del menor, con copia para cotejo.
- Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ejerce la patria potestad o los derechos de tutela según corresponda, y que no se encuentra en ninguno de los supuestos legales de suspensión o limitación.

b) Ejercicio de los Derechos ARCOP, en el caso de personas en estado de interdicción o incapacidad:

- Instrumento legal sobre la designación de Tutor, con copia para cotejo;
- Documento oficial de identificación del Tutor, con copia para cotejo;
- Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela y que se encuentra en ejercicio de tales derechos sin existir limitación, suspensión, terminación o revocación;

c) En el caso de personas fallecidas:

- Acta de defunción, certificada y con copia legible para cotejo;
- Documento en el que acredite la representación sucesoral o el interés jurídico de quien pretende ejercer tales derechos ARCOP, con copia para cotejo;
- Documento de identificación oficial, con copia para cotejo;

4. Deberá solamente indicar con una marca, una "equis" X, por lo que:

Acceso: Significa que quiere conocer el estado que guardan sus datos personales, para verificar que sean los propios, así como las condiciones y generalidades de su tratamiento;

Rectificación, o corrección de sus datos personales: Cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados, para los fines lícitos del Sujeto Obligado y los intereses del solicitante;

Cancelación: De sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, es con el fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de

ser tratados por el área administrativa del Sujeto Obligado, ello dará lugar al bloqueo de los datos personales, conservándose únicamente a disposición de los responsables, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento en el ejercicio de las facultades públicas en relación con el motivo o licitud de tales datos personales, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el plazo deberá procederse a su supresión en términos de la normatividad aplicable.

Oposición: O exigir que cese el manejo y/o tratamiento, cuando:

- I. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular; y
- II. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

En caso de ser procedente el derecho de oposición, el responsable del tratamiento de datos personales deberá cesar en éste en las finalidades que hayan resultado procedentes conforme a las disposiciones aplicables.

Si los datos rectificadas o cancelados hubieran sido transmitidos previamente, el responsable del tratamiento deberá notificar la rectificación o cancelación efectuada a quien se hayan transmitido, en el caso de que se mantenga el tratamiento por este último, quien deberá también proceder a la rectificación o cancelación de los mismos;

Portabilidad: El titular tendrá derecho a obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos, conforme a los plazos, términos y requerimientos a que se refiere la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

5. A fin de demostrar la motivación y la causa de pedir, el solicitante deberá explicar en forma clara, congruente, descriptiva y precisa, las causas de su solicitud conforme al tipo de Derecho a ejercer, así como los datos adicionales que faciliten su ubicación y localización;

6. En caso de que conozca exactamente cuál es el área administrativa del sujeto obligado, que es responsable de los datos personales y su tratamiento, podrá indicar el nombre o nomenclatura de tal área, ya sea Dirección, Jefatura, Coordinación u otra,

según sea el caso, la no descripción del nombre exacto del área administrativa, no motivará el desechamiento de la solicitud, tal dato se solicita para efectos de una mejor y más rápida localización;

7. Cuando el solicitante pretende solamente conocer el estado que guardan sus datos, o una reproducción de los mismos para su portabilidad, es decir, obtener copia de tales datos, deberá indicar el modo o la forma en que quiere el acceso o su reproducción según sea el interés del solicitante;

8. El medio para recibir notificaciones, es a fin de estar informado de la substanciación, es decir, del procedimiento administrativo para los fines del trámite del solicitante, ello facilita una mejor comunicación institucional, a fin de informar al solicitante sobre el trámite y resultado de su solicitud, a fin de tener certeza de que se está notificando precisamente al solicitante y éste tenga la seguridad de que se le notificará;

9. En una interpretación pro-hómine de los Derechos Humanos del ciudadano, de la población, en este caso del solicitante, se le invita a que proporcione tales datos a fin de tener una comunicación directa sobre el seguimiento a su solicitud, ello además significa un debido ejercicio de la función pública en beneficio de los interesados que acuden al ente público como lo es el caso;

10. Las medidas de accesibilidad, son con el fin de garantizar al solicitante el irrestricto cumplimiento a las disposiciones de orden público tendientes al ejercicio de sus Derechos, a la par de las obligaciones-deberes de la Autoridad, para dar una mejor y más humana atención y resolución a las solicitudes de Derechos A.R.C.O.P., sin que la omisión de este dato, signifique un requisito de procedibilidad a su solicitud, es decir, la omisión no motiva el desechamiento o rechazar tal solicitud;

11. Los datos con fines estadísticos, tampoco significan que, el no proporcionarlos vaya a motivar el rechazar la solicitud, pues es solamente con fines estadísticos internos, no vinculativos a la solicitud, ni compartidos con otras áreas o Sujetos Obligados;

12. **Aviso de Privacidad.-** Es una dirección electrónica que puede localizarse mediante "motor de búsqueda de internet" Google, a fin de comprobar el solicitante, que el presente formato, se encuentra a su vez en el portal de transparencia del sujeto obligado, de donde puede descargarlo para imprimirlo, llenarlo y presentarlo el solicitante, a fin de que tenga la seguridad en la existencia de tal solicitud, que es en los términos que ordena la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz; La dirección de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, en éste caso el H. Ayuntamiento Constitucional de Chocamán, Veracruz de Ignacio de la Llave, es la calle Morelos, sin número, Colonia



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2022 - 2025



Centro, código postal 94160, en horario de atención de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, para el caso de ser indispensable información adicional, la Unidad de Transparencia, requerirá por única vez al solicitante, en un término de cinco días hábiles posteriores a la solicitud, para que dentro de los siguientes diez días hábiles, el solicitante proporcione dicha información, por lo que el plazo de trámite y respuesta a ésta solicitud, que es de 15 días hábiles, iniciará a partir de que el solicitante proporcione la información adicional que se le requiera.